

**REANUDACIÓN NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre otras, la atribución de supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral que realice la unidad del Servicio Profesional Electoral, conforme el artículo 101, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
3. Que para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente, conforme el artículo 161, fracción VI del referido Código.
4. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de elaborar y operar el Programa de Evaluación del Rendimiento del Personal del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con el artículo 33, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de acuerdo con los artículos 89, fracción II y 93, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal los resultados obtenidos en la evaluación del rendimiento, constituyen un elemento para la evaluación del desempeño del personal de carrera, la cual se realizará anualmente y que la ponderación de dicha evaluación del rendimiento será del 60%.
6. Que la acreditación de la evaluación del rendimiento que se aplique a los miembros del Servicio Profesional, determinará su permanencia en el Instituto y que se considerará causas de separación definitiva del Servicio Profesional y del Instituto, no acreditar la evaluación del rendimiento con una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10, con fundamento en el artículo 94, fracción I del citado Estatuto.
7. Que con fundamento en el artículo 96 del referido Estatuto la evaluación del rendimiento tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de cada uno de los miembros del Servicio Profesional en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que haya participado durante un año calendario.



**REANUDACIÓN NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

8. Que le corresponde a la Junta evaluar el desempeño del Servicio Profesional, a la Dirección Ejecutiva elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión supervisar su ejecución y al Consejo conocer sus resultados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que la Dirección Ejecutiva coordinará la aplicación de la evaluación del rendimiento y elaborará el dictamen de los resultados del personal de carrera del Instituto, para ser aprobado por la Junta, mismo que se hará del conocimiento de la Comisión y del Consejo, con fundamento en el artículo 98 del aludido Estatuto.
10. Que el 20 de agosto de 2008, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo JE149-08 que textualmente dispone:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108 fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal y en los artículos 97 y 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba el Programa de Evaluación del Rendimiento durante 2008 del Servicio Profesional Electoral, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta Ejecutiva y del Secretario Ejecutivo. Aprobado por unanimidad de los presentes”.*

11. Que el 8 de septiembre de 2009, al Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/3636/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva el documento “Informe de Operación del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008”.
12. Que la Junta Ejecutiva el 14 de septiembre de 2009, se dio por enterada del contenido del Informe de Operación del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, asignándole al mismo la clave alfanumérica INF-JE045-09.
13. Que la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo JE169-09 por el que se aprobó por unanimidad solicitar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitir el Dictamen de los resultados del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, a la Secretaría de este órgano colegiado para su aprobación a más tardar el 21 de septiembre del año 2009.
14. Que por oficio IEDF-SECG/3713/09, el 22 de septiembre de 2009, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Proyecto de Dictamen de resultados de la evaluación del rendimiento durante el año 2008 del Servicio Profesional Electoral, con el que se da cumplimiento al Acuerdo referido en el numeral anterior.



**REANUDACIÓN NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 101, fracción III, 108, fracción XVI, 161, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, los artículos 33, fracción V, 89, fracción II, 93, fracción II, 94, fracción I, 96, 97 y 98 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como por los Acuerdos JE149-09 y JE169-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE177-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el Proyecto de Dictamen de Resultados de la Evaluación del Rendimiento durante el 2008 del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través del Secretario Ejecutivo, para su remisión a la Comisión del Servicio Profesional y al Consejo General.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y  
BUSTAMANTE**